
N.I.T. 901.446.773-8

REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

(+57) 310 8586420

info@cloradoresregal.com

Carrera 3 No. 22-01 U4-104

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 027 DE 2022

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Matrícula mercantil
3. Cédula Representante Legal
4. RUT
5. Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
6. Certificado de no responsabilidad fiscal (Contraloría)
7. Antecedentes Judiciales Policía
8. Medidas Correctivas
9. Certificado cumplimiento parafiscales y aportes
10. Documentos Contador
11. Propuesta económica (cotización)
12. Acuerdo de representación exclusiva
13. Certificado de calidad
14. Ficha técnica
15. Catálogos e información técnica
16. Certificado de experiencia, suministro y calidad de los equipos a ESP
17. Compromiso Anticorrupción
18. Acta de confidencialidad
19. Póliza Seguro
20. Pago póliza
21. Caratula póliza

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2022 Hora: 17:49:08

Recibo No. AA22208482

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22208482A51B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
Sigla: REGALCOL
Nit: 901.446.773-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03325819
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. realizó la matrícula mercantil en la fecha: 20 de enero de 2021.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en la matrícula es de: 1.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 3 22 01 Pinares De Chia -
Atardeceres Bl 4 Ap 104
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: andres.segura@cloradoresregal.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2022 Hora: 17:49:08

Recibo No. AA22208482

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22208482A51B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 1: 3108586420
Teléfono comercial 2: 8860236
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 3 No. 22-01 Unidad 4-104

Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: andres.segura@cloradoresregal.com
Teléfono para notificación 1: 3108586420
Teléfono para notificación 2: 8860236
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 20 de enero de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2021, con el No. 02653757 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2022 Hora: 17:49:08

Recibo No. AA22208482

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22208482A51B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 6.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$35.000.000,00
No. de acciones : 3.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$26.000.000,00
No. de acciones : 2.600,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podría reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. el representante legal y su suplente, son elegidos por la asamblea general de accionistas, por el periodo que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

el representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2022 Hora: 17:49:08

Recibo No. AA22208482

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22208482A51B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 20 de enero de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2021 con el No. 02653757 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andres Felipe Segura Melendez	C.C. No. 000001020730480

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del constituyente del 20 de enero de 2021, inscrito el 26 de enero de 2021 bajo el número 02655438 del libro IX, comunica el accionista único:
Andres Felipe Segura Melendez
Domicilio: BOGOTÁ D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 4774
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 20-01-2021

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2022 Hora: 17:49:08

Recibo No. AA22208482

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22208482A51B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4774
Actividad secundaria Código CIIU: 3320
Otras actividades Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4774

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2022 Hora: 17:49:08

Recibo No. AA22208482

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22208482A51B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2220848250C4C

20 DE FEBRERO DE 2022

HORA 17:49:08

AA22208482

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

SIGLA : REGALCOL

N.I.T. : 901.446.773-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03325819 DEL 20 DE ENERO DE 2021

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 3 NO. 22-01 UNIDAD 4-104

MUNICIPIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ANDRES.SEGURA@CLORADORESREGAL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 3 22 01 PINARES DE CHIA - ATARDECERES BL 4 AP 104

MUNICIPIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL: ANDRES.SEGURA@CLORADORESREGAL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE ENERO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$42,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 3320 INSTALACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL. 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P..

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL EMPRESARIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN PARA ACCEDER AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1780 DEL 2 DE MAYO DE 2016, Y QUE AL REALIZAR LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. REALIZO LA MATRICULA MERCANTIL EN LA FECHA: 20 DE ENERO DE 2021.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA MATRICULA MERCANTIL SON DE: \$ 42,500,000. EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN LA MATRICULA ES DE:1.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4774

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2220848250C4C

20 DE FEBRERO DE 2022 HORA 17:49:08

AA22208482 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.730.480**

SEGURA MELENDEZ
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES

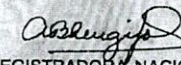


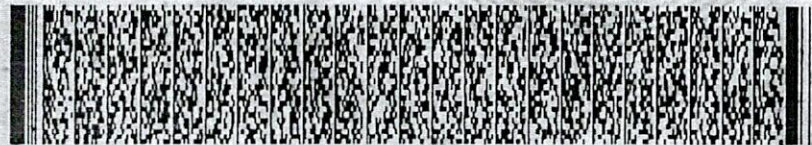
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1988**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-FEB-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500101-47149162-M-1020730480-20060613

0515106163B 02 204109791

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14737497208



(415)7707212489984(8020) 000001473749720 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 6 7 7 3 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.			
36. Nombre comercial CLORADORES REGAL		37. Sigla REGALCOL	

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Cundinamarca	40. Ciudad/Municipio Chía
1 6 9	2 5	1 7 5
41. Dirección principal CR 3 22 01 PINARES DE CHIA - ATARDECERES BL 4 AP 104		
42. Correo electrónico andres.segura@cloradoresregal.com		
43. Código postal 2 5 0 0 0 1	44. Teléfono 1 3 1 0 8 5 8 6 4 2 0	45. Teléfono 2 8 8 6 0 2 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2		
4 7 7 4	2 0 1 6 1 2 2 9	3 3 2 0	2 0 1 6 1 2 2 9	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2 3													57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 29 / 00 : 02 : 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14737497208



(415)7707212489984(8020) 000001473749720 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 4 6 7 7 3

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 2 5 8 1 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 2 1 | 0 1 | 2 0

81. Hasta

9 9 9 9 | 1 2 | 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 0 1 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14737497208



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 6 7 7 3 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 1 0 1 2 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	101. Número de identificación	1 0 2 0 7 3 0 4 8 0	
104. Primer apellido SEGURA	105. Segundo apellido MELENDEZ	106. Primer nombre ANDRES	107. Otros nombres FELIPE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 190779250



WEB

17:51:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014467738:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 20 de febrero de 2022, a las 17:53:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9014467738
Código de Verificación	9014467738220220175302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:58 PM horas del 20/02/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1020730480**
Apellidos y Nombres: **SEGURA MELENDEZ ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/02/2022 12:20:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020730480** y Nombre: **ANDRES FELIPE SEGURA MELENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30282860** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

N.I.T. 901.446.773-8
(+57) 310 8586420
info@cloradoresregal.com
Carrera 3 No. 22-01 U4-104

REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

CHIA, FEBRERO 18 DE 2022

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
MANIZALES

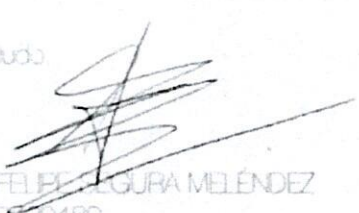
CERTIFICACION PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES

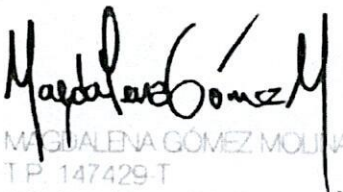
Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO Que.

REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. empresa identificada con el NIT 901446773-8, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar

ACTUO EN MI CALIDAD DE Representante Legal de REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Cordial saludo


ANDRÉS FELIPE FIGUEROA MELÉNDEZ
C.C. 1020730480
REPRESENTANTE LEGAL
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S


MAGDALENA GÓMEZ MOLINA
T.P. 147429-T
CONTADORA PÚBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

N.º IDENTIFICACION 60.382.700

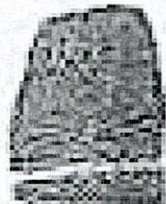
GOMEZ MOLINA

DEPARTAMENTO

MAGDALENA

CIUDAD

Magdalena Gómez M.



FECHA DE EMISION 07-SEP-1977

LÓURDES
FRONTE DE SANTANDER

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

A+

F

ESTATURA

GRUPO SANG.

SEXO

22-NOV-1955 QUUITA

FECHA Y LUGAR DE CANCELACION

N.º DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE INTERIORES



REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE INTERIORES

BOGOTÁ

RSI

REGAL SYSTEMS INTERNATIONAL INC.
International Marketing for Chlorinators Incorporated

February 6, 2022

REPRESENTATIVE AGREEMENT

This document hereby certifies that REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., ANDRES FELIPE SEGURA MELENDEZ C.C. 1020730480 located at Carrera 3 #22-01, u4-104, Chia-Cundinamarca, Colombia is our authorized/Exclusive sales representative for REGAL Gas Chlorination Equipment in Colombia. This agreement is for a period of one year from date of agreement. To be renewed annually and can be terminated with 30 days written notice via email, fax or postal service at the request of either party.

MANUFACTURER

CHLORINATORS INCORPORATED
1044 S. E. DIXIE CUTOFF ROAD
STUART, FL 34994
USA

BY:



JANE THOMPSON
TITLE, PRESIDENT
REGAL SYSTEMS INTERNATIONAL – INTERNATIONAL DIVISION FOR CHLORINATORS
INCORPORATED



chlorinators Incorporated

1044 s.e. dixie cutoff road, stuart, florida 34994-3436 usa

(772) 288-4854

fax: (772) 287-3238

REGAL Gas Chlorinators

CERTIFICATE OF QUALITY

CERTIFICATE OF COMPLIANCE

The **REGAL** Gas Chlorinator was designed by the original inventor of the direct cylinder mounted vacuum chlorinator. **REGAL** incorporates many significant improvements over the original chlorinators, as well as competitive chlorinators. These improvements include a less complex and better functional design, fewer parts, light quality materials and equipment that is much easier to maintain.

Materials utilized in the construction of the **REGAL** have been carefully selected and are the best available to resist wet or dry chlorine gas, chlorine solution, or the acids of chlorine. The heavy duty metal yoke assembly is coated using a special chemical process which makes the assembly highly resistant to attack by chlorine. The inlet adaptor, inlet capsule, inlet spring and main chlorinator diaphragm are virtually impervious to attack by gas chlorine. The inlet filter, also highly resistant, is designed to be easily removed, cleaned and re-used.

All o-rings, seals and gaskets are carefully chosen special materials to withstand the corrosive effects of chlorine.

The front and back bodies are formulated of a special plastic to withstand the corrosive environment and the ultraviolet rays of the sun.

All parts are designed and constructed to demanding precision tolerances insuring consistent reliability in assembly and operation.

All parts, sub-assemblies and units are subjected to critical inspection procedures before, during and after assembly. Each and every chlorinator is thoroughly bench tested after assembly to insure vacuum integrity, operational soundness and that the **REGAL** exacting high standards are met or exceeded.

CLORADORES DE GAS MARCA REGAL

El Clorador REGAL Modelo 210 es un clorador operado al vacío, tipo de alimentación por soluciones, diseñado para ser montado directamente en un válvula cilíndrica para cloro, por medio de una abrazadera de horquilla positiva para servicio pesado. El flujo del cloro se ajusta manualmente, y se regula por un resorte opuesto al regulador del diafragma, el cual contiene también la válvula de cierre de seguridad. El vacío es realizado por un eyector altamente eficaz operado por agua, el cual está estrechamente acoplado con el difusor de solución de cloro. El conjunto del eyector contiene una válvula de retención de contraflujo.



CARACTERÍSTICAS

El Modelo 210 de REGAL contiene los mejores materiales disponibles con la más moderna tecnología en diseño y construcción, con el fin de reducir el mantenimiento, simplificar la construcción, y mejorar el funcionamiento.

APLICACIÓN

El Modelo 210 está diseñado para manejar la gran mayoría de los requisitos en el tratamiento del agua.

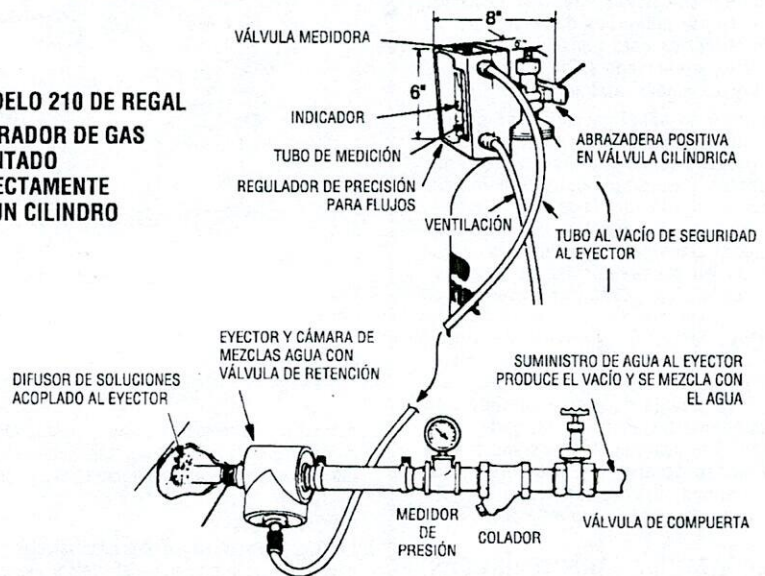
CAPACIDADES

Tubos de medición de escala doble, con capacidades máximas de 4, 10, 25, 50 y 100 libras durante 24 horas de gas cloro con las correspondientes escalas métricas de 75, 200, 500, 900 y 2000 gramos por horas. La tasa de alimentación mínima es 1/20avo. del máximo.

AJUSTE DE LA TASA DE FLUJO

Es ajustable manualmente por medio de una válvula de control de la tasa de flujo ubicada en la parte superior del medidor de flujos. Entonces, la tasa de flujo es regulada por una válvula de operación de diafragma con resorte opuesto especial. El sistema es automático. Se desconectará y se conectará al desconectarse y conectarse el flujo de agua en el eyector, y regresará siempre a la tasa de flujo prefijada.

MODELO 210 DE REGAL CLORADOR DE GAS MONTADO DIRECTAMENTE EN UN CILINDRO



REQUISITOS DEL EYECTOR

El eyector estándar está diseñado para resistir las contrapresiones estáticas en exceso de 200 psig (14,1 kg/cm²). Sin embargo, debido al potencial de golpes de ariete en sistemas de conexión y desconexión de alta presión, y consideraciones especiales de bomba impulsadora, se recomienda que sea consultado un representante de la fábrica, o "Chlorinators Incorporated", en cuanto a detalles de la instalación en sistemas mayores de 100 psig (7 kg/cm²).

La cantidad de agua que se necesita para operar el eyector, depende de la tasa de alimentación de cloro, de la contrapresión del agua, y de la presión del suministro de agua que esté disponible. Generalmente, tanto mayor sea el flujo de cloro, y tanto mayor sea la contrapresión, tanto mayor será el flujo de agua que se necesita.

OPERACIÓN

El clorinador va agarrado en la válvula cilíndrica para el cloro. El conjunto del eyector viene normalmente sujetado al difusor de soluciones en el punto de inyección (puede ser montado en la pared, pero no es recomendable). Una línea al vacío conecta estas dos unidades.

El agua bajo presión es forzada a través de la boquilla del eyector, creando un gran vacío en el cuerpo del eyector. Esto atrae gas dentro del eyector a través de una válvula especial de retención de contraflujo, y después a la salida de la boquilla. El gas se mezcla con el agua del eyector, y es descargado a través del difusor dentro del agua que se está tratando.

El vacío del eyector es transmitido de regreso al clorador, a través de la línea de vacío; después a través de la válvula medidora, y el medidor de flujos, y a la parte trasera del diafragma. Con suficiente vacío, el diafragma se mueve hacia atrás, abriendo la válvula reguladora de entrada cargada con resorte, para permitir que entre el cloro proveniente del cilindro.

El cloro pasa a través del medidor de la tasa de flujos, de la válvula ajustadora de la tasa de flujo y al eyector.

ESPECIFICACIONES

El Clorador será uno del Modelo 210 de REGAL, fabricado por "Chlorinators Incorporated", Palm City, Florida, con una capacidad máxima de 100 lbs/24 hrs. (2000 gms/hr). Será del tipo de alimentación por soluciones operado al vacío, y montado directamente en la válvula cilíndrica para cloro, por medio de una abrazadera positiva de tipo horquilla, con un tornillo integral de sujeción con una manija de barra deslizadora. Todas las funciones de regulación, medición, ajuste de flujos, y de seguridad, tendrán que venir incorporadas en la unidad montada en el cilindro. La válvula de entrada de seguridad y cierre y reguladora del vacío, será de una construcción encapsulada, fácilmente removible como unidad del lado de salida de la horquilla para facilidad de inspección, limpieza o mantenimiento.

El vacío será creado por un conjunto eyector conectado directamente al difusor de soluciones de cloro. El conjunto deberá consistir de un cuello venturi - de recuperación de una sola pieza, para prevenir el mal alineamiento; también de una válvula de retención de contraflujo, para prevenir que el agua entre al sistema de gas. La válvula de retención será de un diseño único positivo, de cierre hermético, que no requiera resortes o diafragmas para su cierre hermético.

SERVICIO

Las mayoría de los problemas de servicio pueden ser manejados por el usuario, sin necesidad de herramientas especiales. Si eso no fuese posible, o deseable, el conjunto el clorador y del eyector podrán enviarse a la fábrica para una revisión completa y nuevas pruebas, para dejarlos como nuevos, con un cargo único por el servicio que sea razonable. Si no se pudiera poner la unidad fuera de servicio, enviaríamos una unidad de "reemplazo".

El Clorador de Gas Modelo 216 de REGAL de Cambio Automático, es un sistema operado totalmente al vacío, diseñado para cambiar automáticamente la alimentación de cloro de un cilindro vacío a un cilindro lleno. Está diseñado también para proveer soporte al sistema. Si se llegara a presentar un problema con cualquiera de los reguladores al vacío, la cloración podrá continuar. Los cloradores son del tipo de alimentación por soluciones operados al vacío, diseñados para ser montados directamente en una válvula cilíndrica para cloro. Los cambios son automáticos, eliminando así la necesidad de un módulo separado para cambios.

Se podrá colocar un panel por separado con un medidor de flujo de gas y una válvula de control de tasa por separado, donde sea más conveniente para el operador, y conectado entre la unión del regulador del vacío a la válvula aliviadora (ventilación) de presión, y al eyector, por medio de tubos al vacío de seguridad. El conjunto del eyector contiene una válvula de retención de contrapresión. La tasa de flujo del gas cloro es regulada por un regulador de diafragma con un resorte opuesto que constituye también la válvula de cierre automático de seguridad. Si llegara a interrumpirse el vacío por cualquier razón, en cualquier sitio del sistema, la válvula de cierre/admisión de seguridad se cerrará inmediatamente, cortando el suministro de cloro proveniente del cilindro. Una válvula de alivio de presión, diseñada para ventilar el sistema, provee también un punto central de interconexión para la tubería al vacío.

OTRAS IMPORTANTES CARACTERÍSTICAS

- Soporte del sistema. Cada clorador del cilindro tiene su propio diafragma regulador de vacío, y válvula de admisión de seguridad, asegurando que la cloración podrá continuar si se llegara a requerir servicio en otro clorador.
- Resistente a la Corrosión. Mecanismo de detención ajustado en fábrica. La detención no requiere ningún ajuste de campo, asegurando que el cambio de cilindro tendrá lugar en el momento apropiado, y que todo el gas disponible en el cilindro suministrador será utilizado.
- Indicación En-Usó/De Reserva. Un indicador bien visible en la cara dirá rápidamente cuál es el cilindro de reserva, y cuál es el cilindro que está en uso. Hay disponibles paneles opcionales de medidores de flujos para aplicaciones donde se deberá conocer la tasa de alimentación en el clorador, y no se puede ver el panel de la válvula medidora/medidor de flujos.

CAPACIDADES

Tubos de medición de escala doble con capacidades máximas de 4, 10, 25, 50 y 100 libras por 24 horas de gas cloro, con las correspondientes escalas métricas de 75, 200, 500, 900 y 2000 gramos por hora.

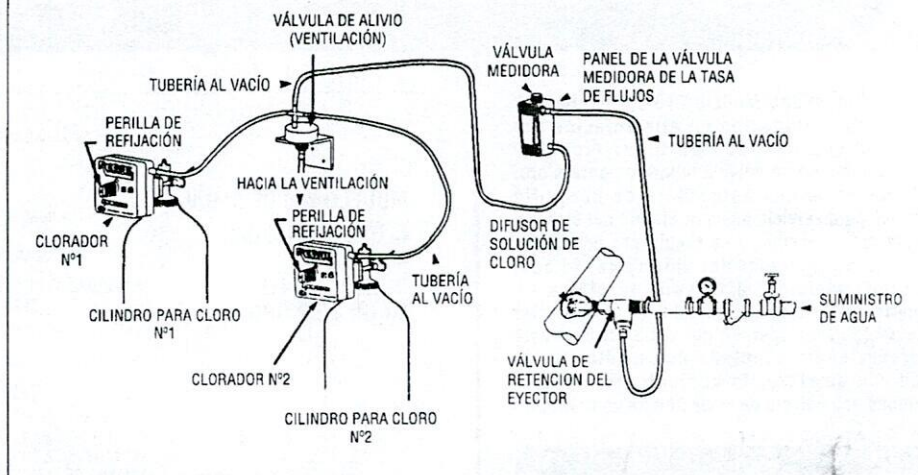
AJUSTE DE LA TASA DE FLUJO

Ajustable manualmente mediante una válvula de control de tasa de flujo localizada en la parte superior del medidor de flujos. Entonces la tasa de flujo es regulada por medio de una válvula especial operada por un diafragma con resorte opuesto. El sistema es automático. Se desconectará y conectará al desconectar y conectar el flujo de agua del eyector, y regresará siempre a la tasa de flujo prefijada.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Todos los materiales usados en los cloradores de gas REGAL han sido escogidos cuidadosamente por sus propiedades excelentes resistentes a la

MODELO 216 DE REGAL CLORADOR DE GAS DE CAMBIO



corrosión, resistentes a la luz ultra violeta; además por su capacidad de resistir esfuerzos mucho mayores de los que realmente se encontrarán en el uso real.

OPERACIÓN

Los cloradores van agarrados a las válvulas cilíndricas para cloro. Este conjunto del eyector viene normalmente sujetado al difusor de soluciones en el punto de inyección. Una línea al vacío está conectada desde cada unidad de cilindro a la válvula de alivio de presión (ventilación) montada en la pared, y una única línea al vacío conecta la salida del conector a un panel del medidor de flujos/válvula medidora, montado en la pared. El eyector está conectado al panel de la válvula medidora con una única línea al vacío.

El agua bajo presión es forzada a través de la boquilla del eyector, para crear un gran vacío en el cuerpo del eyector. Esto atrae gas dentro del eyector mediante una válvula especial de retención de contrapresión, y después dentro de la salida de la boquilla. El gas se mezcla con el agua del eyector, y es descargado a través del difusor dentro del agua que se está tratando. El vacío del eyector es transmitido a través de la línea de vacío a la válvula medidora y el medidor de flujos; después a través del conector en la válvula de alivio de presión (ventilación), y hasta la parte trasera del diafragma del clorador que está funcionando. Con suficiente vacío, el diafragma se mueve hacia atrás, abriendo la válvula de admisión reguladora cargada con resortes, para permitir que el cloro entre desde el cilindro. El cloro pasa a través del clorador, del conector de la válvula de alivio de presión (ventilación), y de la válvula medidora de la tasa de flujo al eyector.

Cuando el cilindro de operación empiece a agotarse, el vacío empieza a establecerse en el sistema, causando que el diafragma del clorador de reserva se eche hacia atrás, pasando por un mecanismo de detención, y abriendo la válvula de admisión de seguridad. Esto permite la atracción del gas cloro desde el cilindro de reserva, para satisfacer el mayor vacío del sistema, y el vacío regresa al nivel de operación.

El cilindro original de suministro continúa también alimentando hasta que esté vacío, asegurando virtualmente que no habrá más interrupciones de la cloración, y que se hará uso pleno de todo el cloro que esté disponible. Esto reduce también la

posibilidad y el riesgo de la devolución de los cilindros con algún gas restante al suplidor.

ESPECIFICACIONES

El sistema del clorador será del tipo operado al vacío y de alimentación por soluciones, y podrá cambiarse automáticamente el suministro de cloro desde un cilindro vacío a un cilindro lleno.

Será del Modelo 216 de REGAL, fabricado por "Chlorinators Incorporated", de Palm City, Florida, y deberá tener una capacidad máxima de 100 Lbs, las 24 horas (2000 gms/hr).

El Modelo 216 de Clorador operado al vacío de Cambio Automático, deberá consistir de los siguientes elementos: Dos (2) reguladores al vacío de cambio automático para montaje directamente en las válvulas cilíndricas para gas cloro; una (1) válvula de alivio de presión (ventilación); un (1) panel con medidor de flujo de gas cloro con válvula medidora, y un (1) conjunto de válvula de retención para el eyector.

Los reguladores al vacío deberán ser montables directamente en la válvula cilíndrica, a través de una abrazadera positiva de tipo horquilla, que contenga un tornillo integral de sujeción con una manija de barra deslizadora. El principal diafragma de regulación al vacío de cada clorador, tendrá un área mínima de operación de 13 pulgadas cuadradas, con el fin de poder lograr la precisión requerida, y la capacidad de repetición de la tasa de flujo de cloro fijada. Todos los pernos metálicos tienen que ser hechos con tuercas metálicas roscadas o insertadas. Las tuercas plásticas para ser usadas con pernos metálicos no serán aceptables.

Cada regulador al vacío del clorador deberá tener su propio diafragma, válvula de cierre/admisión de seguridad, y mecanismo de detención de los cambios, permitiendo de esa manera que la cloración continúe, si llegara a ser necesario remover el regulador al vacío del servicio para la limpieza o el servicio. El mecanismo de detención de los cambios deberá fabricarse con materiales resistentes a la corrosión, y no deberá requerir ningún ajuste en el campo.

VÉANSE LOS CONTENIDOS DE LA GUIA PARA LOS MODELOS 210 O 216 CON EL FIN DE OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS ACCESORIOS ESTÁNDARES Y LOS PESOS DE EMBARQUE.

chlorinators incorporated

CHLORINATORS, INCORPORATED • 1044 S.E. Dixie CutOff Road, Stuart, Florida 34994 U.S.A. • Tel: 772-288-4854 • FAX: 772-287-3238

© 1998 Chlorinators, Inc. Printed in USA


www.regalchlorinators.com • E-mail: chlorinc@aol.com

Pub. No. 598-3

REGAL™ GAS CLORADORES / SULFONADORES / AMONIADORES



Seguros / Confiables / Económicos

 chlorinators incorporated

La seguridad ha sido diseñada e integrada en los productos REGAL.

El clorador de gas REGAL se instala directamente sobre el cilindro. Esto es uno de los principales factores de seguridad. Además, el diseño y la estructura de la horquilla de montaje REGAL es una función de seguridad adicional.

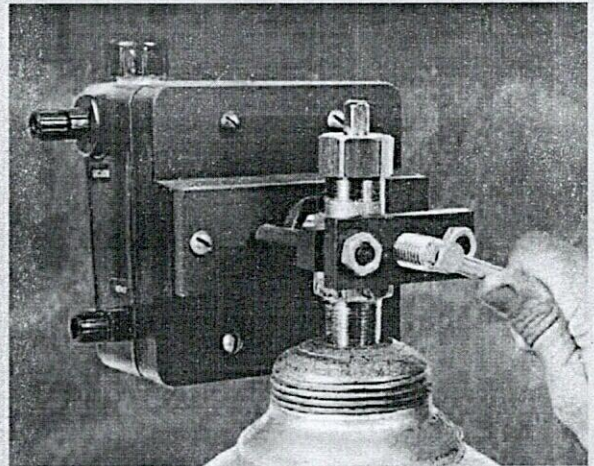
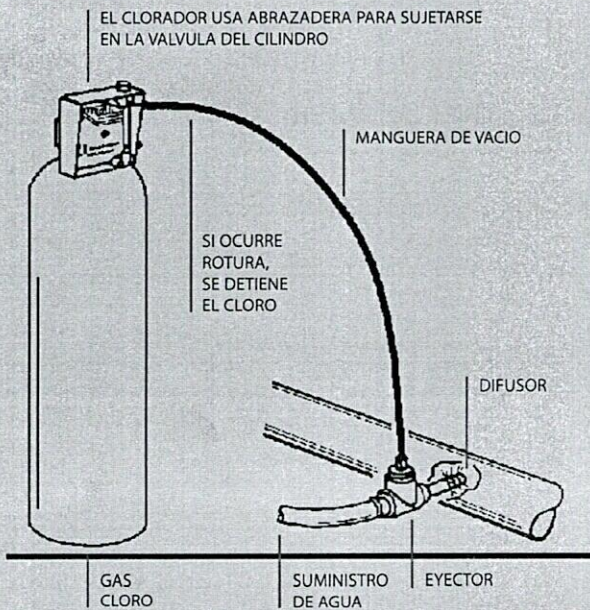
La horquilla ha sido construida con las más gruesas barras deslizaderas y tornillos de apriete en la industria, para garantizar una alineación y sellado correcto de la conexión de entrada de la junta de plomo.

Seguro

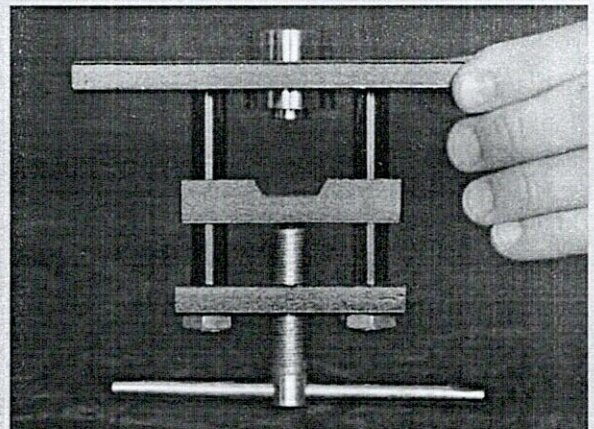
Una manija integrada de apriete ofrece apenas el brazo de palanca suficiente para apretar la horquilla y sellar la junta. Flexiona antes de permitirle a usted ejercer presión suficiente para flexionar la horquilla por inadvertencia. Esto evita la desalineación del adaptador de entrada del clorador, y hace imposible estrujar la junta fuera de la conexión. Estas dos condiciones podrán causar fugas de gas, y ambas podrían suceder con las unidades de la competencia que requieren el uso de una llave diferente.

Un recubrimiento fluoropolimérico, innovador y de alta resistencia, adherido a la horquilla por un proceso de electrofusión, imparte a la horquilla REGAL una sumamente alta resistencia a la corrosión, ya sea por el cloro, el bióxido de azufre o el amoníaco.

EL SISTEMA REGAL DE CLORINACIÓN CON GAS AL 100% DE VACIO



La seguridad inicia precisamente en la válvula del cilindro, con la horquilla de montaje REGAL, tipo tornillo de banca, de servicio pesado



Manija integrada para apriete.

La Seguridad REGAL se extiende a través de todo el sistema de todo vacío.

En el sistema REGAL, el cloro nunca está bajo presión. Un vacío – creado por el agua forzada a presión a través de la boquilla eyectora – jala sobre un diafragma, extremadamente tenaz y resistente, el cual abre una válvula de cierre por seguridad, accionada por resorte en la entrada. El vacío aspira el gas desde el cilindro, a través del clorador y luego a través de la tubería de vacío de alta resistencia, y dentro del eyector. Es aquí donde se mezcla con el agua que corre a través del eyector, y es arrastrado hacia el difusor, el cual luego lo pasa dentro del agua que se está tratando.

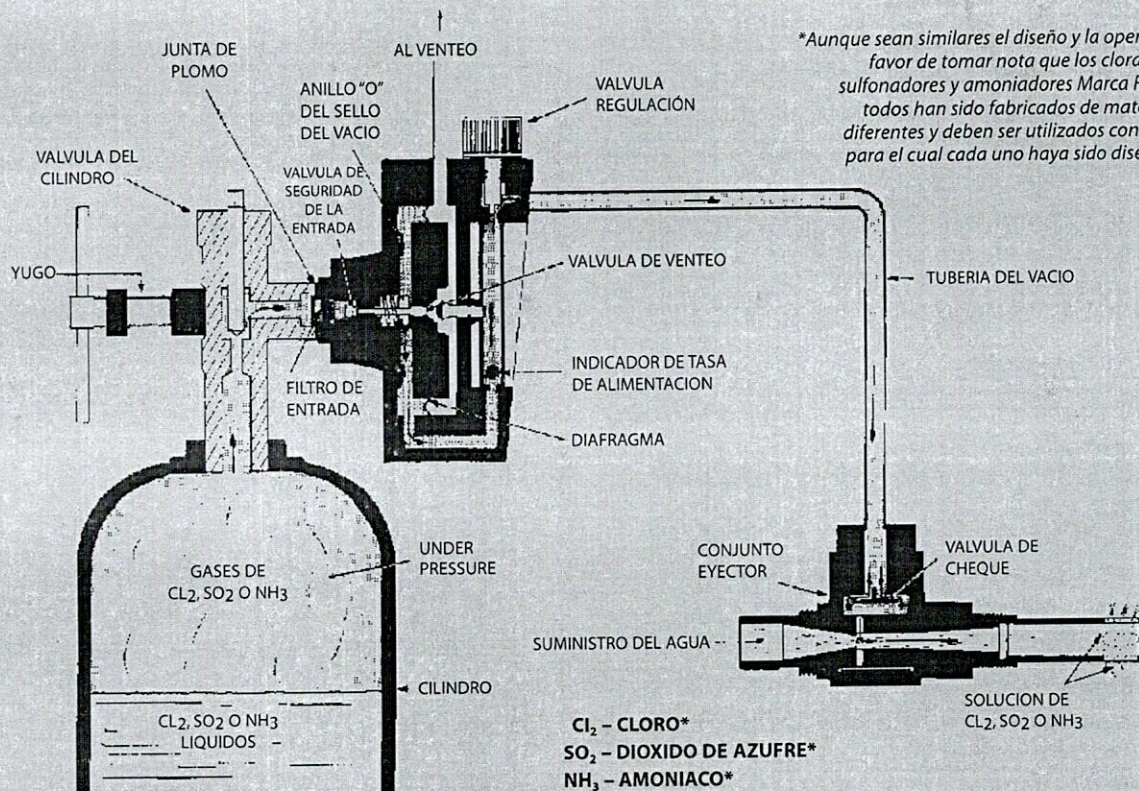
Cada superficie tocada por el gas, desde su descarga del cilindro hasta su entrada al agua, integra los materiales de la tecnología más moderna y más resistentes a la corrosión del mercado actual. Y no hay líneas de suministro a presión, ni válvulas ni conexiones que puedan romperse o corroerse.

Pero lo más importante es esto: si sucediera algo que causara la rotura en cualquier parte del sistema, no hay fuga de gas. Entra el aire y se pierde el vacío. Sin el vacío necesario para que se abra, se cierra el potente resorte en la válvula de cierre por seguridad, deteniendo inmediata y automáticamente el suministro de gas.

El sistema todo vacío REGAL integra una válvula ajustable de la tasa de flujo y un indicador de la tasa de flujo, que permite el ajuste manual y la observación del flujo del gas.

Los **SISTEMAS REGAL**, de **TODO VACÍO**, virtualmente eliminan los problemas inherentes en los **Viejos Sistemas de Presión con Cabezal**.

La seguridad y la confiabilidad de los sistemas REGAL ha sido comprobado mediante años de uso por nuestros clientes a nivel mundial.



**Aunque sean similares el diseño y la operación, favor de tomar nota que los cloradores, sulfonadores y amoniacos Marca REGAL, todos han sido fabricados de materiales diferentes y deben ser utilizados con el gas para el cual cada uno haya sido diseñado.*

La confiabilidad ha sido diseñada e integrada en los productos REGAL.

La simplicidad es una de las claves de la confiabilidad – y el diseño REGAL es más simple que de cualquier otra unidad comparable. Utiliza solo 68 componentes- hasta un 60% menos que las unidades competitivas. El diseño es tan simple y lógico que se requiere muy poco tiempo para aprender a hacer el mantenimiento. No se necesita más que un desarmador y unas pinzas.

Confiable

Otra clave a la confiabilidad es su resistencia a la corrosión, y cada uno de los 68 componentes del REGAL ha sido fabricado con los materiales más adecuados para manejar el Cl₂, SO₂ o NH₃ en su fase gaseosa. (Favor de tomar nota: Los cloradores, sulfonadores y amoníadores

REGAL, todos han sido fabricados de materiales diferentes y deben ser utilizados con el gas para el cual cada uno haya sido diseñado. La forma líquida de estas sustancias químicas causará daños a los componentes del sistema. Por lo que, si el químico líquido llegara a introducirse en los componentes del sistema, comuníquese con la fábrica inmediatamente.

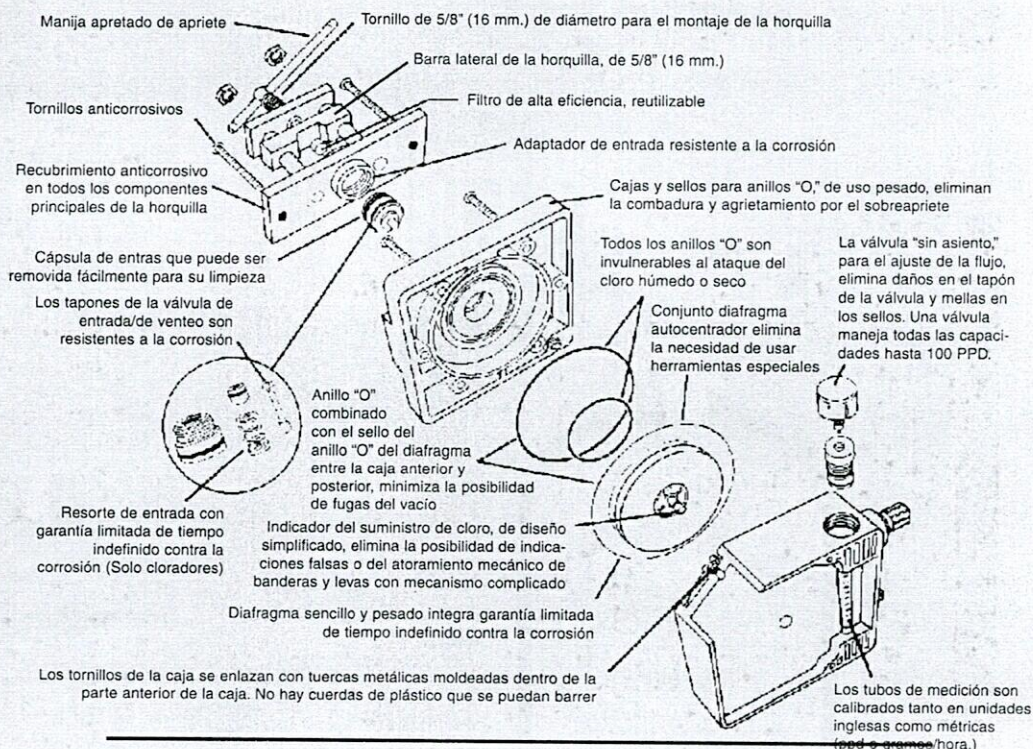
Cada aparato REGAL ha sido completamente ensamblado a mano por técnicos altamente capacitados, quienes son responsables por procurar que la unidad esté en condiciones perfectas antes de salir de sus manos. Esto exige una minuciosa inspección visual a cada etapa del proceso e inoxidable la unidad terminada en las bancas de prueba.

Cuando el técnico ensamblador esté completamente satisfecho con la unidad, ésta es enviada al cuarto de pruebas de REGAL. Es aquí donde es sometida a una serie de pruebas estrictas, (a) para verificar que no tenga fugas de gas, (b), para verificar la integridad de su vacío y (c) para medir su funcionamiento en la operación. A menos que el cliente nos proporcione datos que nos permitan probar el sistema contra las condiciones efectivas de su operación en la operación a que se destine, todas estas pruebas son llevadas a cabo frente a curvas de funcionamiento con alta eficiencia.

LA HISTORIA DENTRO DE LA HISTORIA DE REGAL

Los Cloradores de Gas/ Sulfonadores de Gas REGAL son fáciles de mantener

- Diseño eficiente y sencillo
- Solo 68 componentes
- Materiales de calidad que resisten el ataque del cloro húmedo o seco
- Su mantenimiento no requiere más de un desarmador y pinzas
- Capacidad de producción hasta 2000 lbs./día



El eyector REGAL es otro factor en la confiabilidad y economía del sistema.

El eyector desempeña tres de las funciones más vitales del sistema:

- Genera el vacío que aspira el gas del cilindro. Sin el vacío, el sistema no operará. Si el eyector no funciona correctamente, no hay vacío.
- Mezcla el cloro, bióxido de azufre o el amoníaco, con el agua.
- Evita la introducción del agua al sistema.

El eyector REGAL integra cuatro componentes. Todos han sido fabricados de un plástico especial y muy resistente, que lo permite soportar una contrapresión nominal de 200 psig. Se puede desarmar para su limpieza – y se puede rearmar – sin herramientas, en cuestión de minutos.

Nuestra boquilla ha sido diseñada para producir el mayor vacío a la más baja tasa de presión y gasto de agua. Si necesita una bomba de refuerzo, podrá utilizar la económica bomba tipo centrífuga. Porque sabemos que nuestra boquilla unitaria jamás será desalineada, y que nunca se cambiará las características de su operación, podemos hacer ensayos previos en cada uno contra una curva de funcionamiento óptimo.

Cuando el sistema esté parado, la presión del agua que fluye a través de la boquilla podría impulsar el agua hacia arriba, por el mismo tubo donde entra el cloro mientras que el sistema esté operando – es decir, si el eyector no integrara una válvula de cheque unidireccional.

REGAL ofrece dos válvulas de retención distintamente diferentes – una para las contrapresiones elevadas, y otra para presiones bajas. Ambas han sido diseñadas y fabricadas para garantizar la más alta confiabilidad, el mejor funcionamiento y el menor mantenimiento.

CÓMO FUNCIONA EL EYECTOR PARA PRODUCIR UN VACÍO

El vacío es generado por el agua que fluye, bajo presión a través de un Venturi muy eficiente con constante presión diferencial dentro de la boquilla. En la Venturi ocurre una caída de presión conforme que las moléculas de agua pasan, a alta velocidad, a través del Venturi restringido e inmediatamente retroceden hacia un área más grande y sin restricciones. Esto siempre forma un vacío mientras que la presión de suministro de entrada esté lo suficientemente alta para superar la contrapresión total del sistema.



REGAL es el más económico porque es el que más dura.

¿POR QUÉ DOS VÁLVULAS DE RETENCIÓN? PORQUE UNA ES NINGUNA.

Tanto las contrapresiones elevadas como las bajas requieren válvulas de retención de tipos completamente diferentes. REGAL le ofrece ambas. REGAL le ofrece una válvula de retención unitaria que utiliza presión para cerrarse.

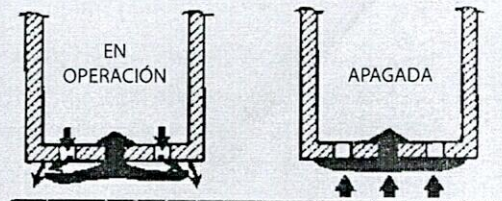
Donde la contrapresión no sea suficiente para cerrar la válvula de retención, hemos diseñado una válvula de retención con resorte de cierre, lo

suficientemente fuerte para formar un sello a suficiente para eliminar toda pérdida por fricción o prueba de burbujas, y un diafragma con área superficial caída de presión a través de la válvula de retención.

Económico

EL EYECTOR CON LA OPCIONAL DOBLE VÁLVULA DE RETENCIÓN DUAL HASTA 500 PPD

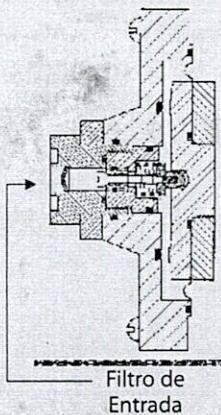
El Eyector con la Opcional Válvula de Retención Dual REGAL, opcional, utiliza una válvula de retención tipo bola como la válvula de retención primaria, respaldada por una válvula de retención con anillo "O"/varilla, accionado por resorte.



La Válvula Eyectora Unitaria Acaba con los Problemas de Desgaste por Alta Presión

EL FILTRO REGAL PESCA LAS PARTÍCULAS MÁS FINAS, Y TAMBIÉN AHORRA DINERO.

REGAL utiliza un filtro de plástico, innovador y resistente a la corrosión (con doble espesor), apto para los sistemas de cloro o de bióxido de azufre. Ahorra dinero porque se puede limpiar y reutilizar por tiempo indefinido.

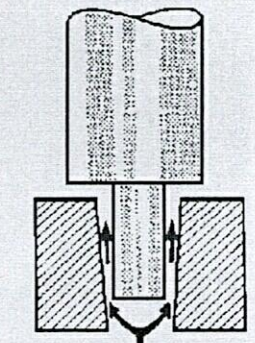


Válvula de Baja Presión de Uso Exclusivo Asegura un Sello Sólido a Baja Presión

LA VÁLVULA DOSIFICADORA CON ABERTURA AHUSILLADA ELIMINA EL ASIENTO DE LA VÁLVULA Y OFRECE CALIBRACIONES MÁS PRECISAS - Y UNA MAS LARGA VIDA ÚTIL.

El "asiento" que se utiliza en la mayoría de las válvulas dosificadoras está sujeto a desgaste y frecuentemente es dañado, máxime con bajas tasas de flujo.

Por eliminar el asiento, utilizando en cambio una abertura ahusillada para controlar el flujo, no solo hemos alargado sensiblemente la vida útil de la válvula dosificadora, sino también, su precisión. La tasa de flujo se puede calibrar fácil y precisamente al tanto al fondo del tubo de medición como en su parte superior, y la máxima tasa de flujo podrá ser cambiada al simplemente cambiar el tubo de medición de flujo. Se utiliza la misma válvula dosificadora para todas las tasas de flujo hasta 100 lbs./día (2 kgs./hra.)

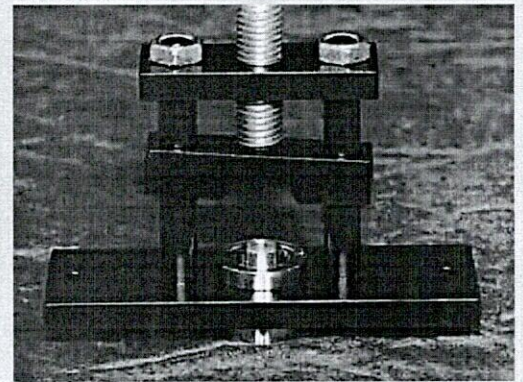


La Válvula Dosificadora "sin Asiento"

El diafragma y el resorte del cierre de seguridad son los dos componentes del clorador más vulnerables a la corrosión, pero en el REGAL, están inoxidable.

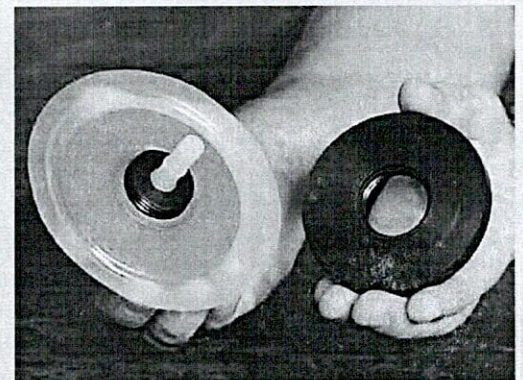
ADAPTADOR METÁLICO INOXIDABLE DE ENTRADA

El adaptador de la entrada es el último punto al que el gas sigue bajo presión. Por lo que, debe ser fabricado de un material con resistencia suficiente para soportar el gas a presión sin comprometerse. El adaptador de entrada REGAL ha sido fabricado de una aleación metálica especial virtualmente invulnerable al ataque por el cloro seco, húmedo o líquido inclusive, y al bióxido de azufre bajo condiciones y condiciones de operación normales.



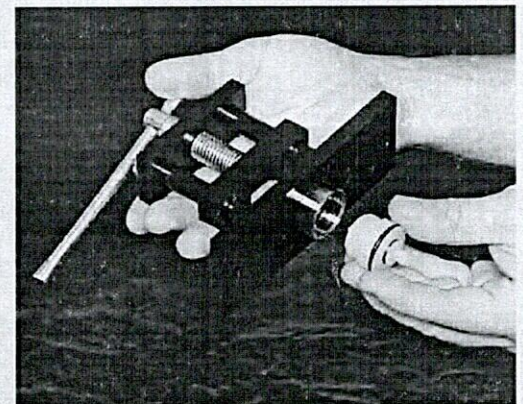
DIAFRAGMA INOXIDABLE Y EXTRAFUERTE

El diafragma abre la válvula de seguridad en la entrada para permitir el flujo del gas, y mantiene un flujo continuo de gas mientras que el sistema esté en operación. El más mínimo daño en el diafragma – incluso una pequeña grieta o piquete – impediría su funcionamiento. Además, la exposición continua al gas ocasionaría estos problemas si el diafragma REGAL no tuviera dos veces más espesor y tres veces más resistencia que los de de competencia, y si no fuera hecho de un plástico resistente a la corrosión.



EL RESORTE INOXIDABLE Y DE USO PESADO EN LA VÁLVULA DE CIERRE POR SEGURIDAD/ ENTRADA

En efecto, las partículas lo suficientemente finas para penetrar el filtro REGAL, si se acumularán sobre la válvula de cierre de seguridad en la entrada, en el asiento de la válvula y el resorte. Estos deben ser limpiados periódicamente. En las unidades de la competencia, esto es un trabajo difícil, tardado y costoso. Sin embargo, en las unidades REGAL, estos componentes están encerrados dentro de una cápsula que se puede remover con tan solo un desarmador y pintas, se puede desarmar para su limpieza y se puede reinstalar en menos de diez minutos. El resorte, de uso pesado, uno de los componentes más críticos en cualquier clorador de gas, está amparado por la GARANTIA LIMITADA DE TIEMPO INDEFINIDO.

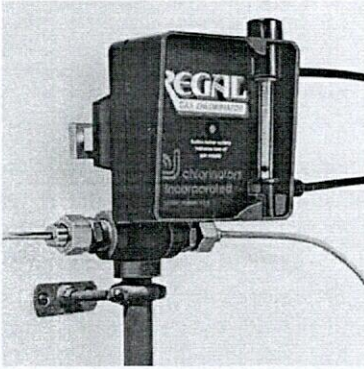


Ofrecemos LA GARANTIA LIMITADA DE TIEMPO INDEFINIDO contra la corrosión del diafragma y el resorte de cierre en la válvula de seguridad en la entrada en todos los cloradores y sulfonadores REGAL.

Requiere poco mantenimiento y es fácil desarmar para su limpieza. Lo que se aplica al sistema entero, también se aplica a cada uno de sus componentes.

La misma calidad, simplicidad y facilidad de mantenimiento han sido integradas en TODOS los modelos de las unidades REGAL estándar, los sistemas de conmutación y los cloradores de gas con alta capacidad.

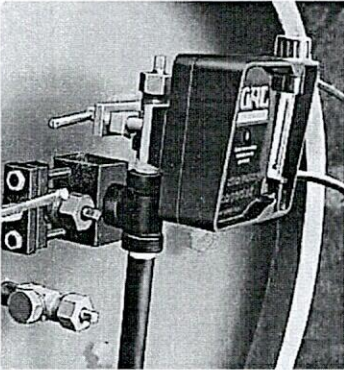
Los Cloradores REGAL de Montaje en Pared para la Cloración con Múltiples Cilindros



Cuando se requieran mayores reservas y/o tasas de flujo, REGAL ofrece una opción de cabezales para montaje en pared, que interconectan uno o más cilindros o tanques de tonelada al/los regulador(es) de vacío.

Sin embargo, ya que el montaje directo del cilindro es una de las características básicas de seguridad de las unidades REGAL, el uso de cabezales sí reduce la seguridad inherente. También agrega los riesgos inherentes en los conectores flexibles a presión. Cuando sea posible, debe evitarse el uso de cabezales.

El Adaptador TAY-200 para la Instalación del Tanque de Tonelada



Con estos adaptadores, los usuarios con requerimientos de flujo continua de 500 ppd o menor, se podrán beneficiar de la seguridad, confiabilidad y economía de REGAL, y al mismo tiempo, podrán beneficiarse del menor costo de gas inherente en los tanques de tonelada.

La unidad REGAL se instala directamente sobre el adaptador, con su horquilla de montaje positivo, y el adaptador se instala directamente sobre el tanque de tonelada – eliminando la necesidad de usar conectores riesgosos, presionizados y flexibles, y ofreciendo una mayor flexibilidad en la colocación del tanque.

Los Cloradores REGAL, Serie 2000, con Alta Capacidad para Gas

Todas las funciones que han convertido en la norma de la industria a las unidades REGAL de la Serie 200 de capacidad baja a mediana, han sido integradas en los Cloradores de Gas de Alta Capacidad de la Serie 2000.

- Se instalan directamente sobre las válvulas de los conjuntos aprobados de cabezales para gas.
- Emplean el mismo principio de operación segura: el cloro es aspirado a través del regulador y el tablero de medición, mediante un vacío creado por el agua forzada bajo presión a través de una boquilla eyectora. El cloro nunca está bajo presión en el sistema.
- Su diseño sencillo utiliza menos componentes que las unidades de la competencia. Todos los componentes han sido diseñados para la máxima resistencia, y son fabricados de materiales inoxidables o resistentes a la corrosión.
- No requieren gabinetes. Por lo que, ahorran espacio.
- Su mantenimiento y servicio son rápidos y fáciles.
- Se pueden utilizar en aplicaciones con puntos múltiples.
- Se ofrecen modelos con conmutación automática.

La Tasa de Flujo del Cloro con la Serie REGAL 200

Las máximas tasas de flujo del gas: 1.5, 4, 10, 25, 50, 100, 250 ó 500 lbs./24 horas (75, 200, 500, 900, 2000, 5000 gramos/ hora, y 10 kgs./hora. Cada unidad podrá ser ajustada para una tasa de flujo equivalente a 1/20 parte de la capacidad máxima.

La Tasa de Flujo del Cloro con la Serie REGAL 2000

Las máximas tasas de flujo del gas: 1000 ó 2000 lbs./24 horas (20 o 40 kgs./hora). Cada unidad podrá ser ajustada para una tasa de flujo equivalente a 1/20 parte de la capacidad máxima..

LAS APLICACIONES DE LAS UNIDADES REGAL





MODELS 210/220/250 GAS CHLORINATOR



The principal use of the REGAL Gas Chlorinator is to chlorinate water, wastewater and industrial process water with gas chlorine. The simple, efficient design has made REGAL Gas Chlorinators the industry standard. Built with heavy duty corrosion resistant parts, REGAL Chlorinators provide safe, long-lasting service.

The REGAL Chlorinator is a vacuum-operated, solution feed type, designed for mounting directly on a chlorine cylinder valve or for mounting on wall manifold or ton container adaptor, REGAL Model TAY-200. The chlorine flow rate is manually adjusted and is regulated by a spring opposed diaphragm regulator which also contains the safety shut-off valve. Vacuum is provided by a highly efficient water operated ejector which is close coupled with the chlorine solution diffuser. The ejector assembly contains a back flow check valve.

FEATURES

The REGAL Chlorinator incorporates the very best available materials with the latest technology in design and construction, to reduce maintenance, simplify construction and improve operation.

CAPACITIES

Dual scale metering tubes are provided with the following maximum capacities. Minimum feed rate is 1/20th of maximum.

Model 210 - 4, 10, 25, 50 or 100 PPD (75, 200, 500, 900 or 2000 gms/hr)

Model 220 - 250 PPD (5 kg/hr)

Model 250 - 500 PPD (10 kg/hr)

FLOW RATE ADJUSTMENT

Manually adjustable by means of a flow rate control valve located at the top of the flow meter. Flow rate is then regulated by a special spring-opposed diaphragm operated valve. The system is automatic. It will go off and on as the ejector water is turned off and on and will return to the pre-set flow rate.

EJECTOR REQUIREMENTS

The standard ejector is designed to withstand static back pressure up to 200 psig (14.1 kg/cm²).

The amount of water required to operate the ejector depends upon the chlorine feed rate, water back pressure and water supply pressure available. Generally, the higher the chlorine flow and higher back pressure, the greater the water flow is required.

OPERATION

The chlorinator is clamped on the chlorine cylinder valve. The ejector assembly is normally attached to the solution diffuser at the point of injection. A vacuum line connects the ejector to the chlorinator.

Water, under pressure is forced through the ejector nozzle which creates a strong vacuum in the ejector body. This pulls gas into the ejector through a special back-flow check valve and then into the nozzle outlet. The gas mixes with the ejector water and is discharged through the diffuser into the water being treated.

The ejector vacuum is transmitted back to the chlorinator through the vacuum line; then through the rate valve and the flow meter and to the back of the diaphragm. With sufficient vacuum, the diaphragm moves backward, opening the spring loaded inlet regulating valve to allow chlorine to enter from the cylinder.

The chlorine passes through the flow rate indicating meter, flow rate adjusting valve and to the ejector.

SPECIFICATIONS

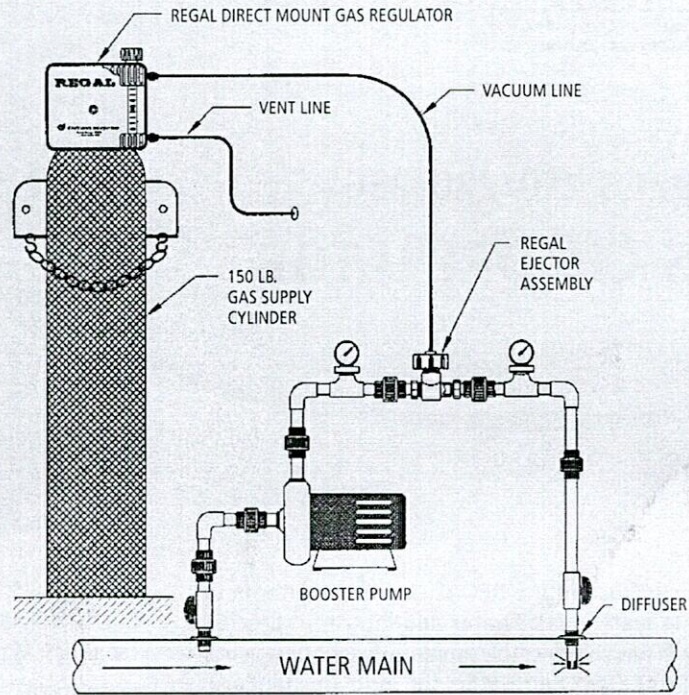
The Chlorinator(s) shall be of the REGAL Model 200 Series manufactured by Chlorinators Incorporated located in Stuart, Florida with capacities ranging from 4 to 500 lbs/24 hours (PPD). It will be a vacuum operated solution feed type and mount directly on the chlorine cylinder valve by means of a positive yoke type clamp having an integral tightening screw with slide-bar handle.

All regulating, metering, flow adjusting and safety functions shall be incorporated in the cylinder mounted unit.

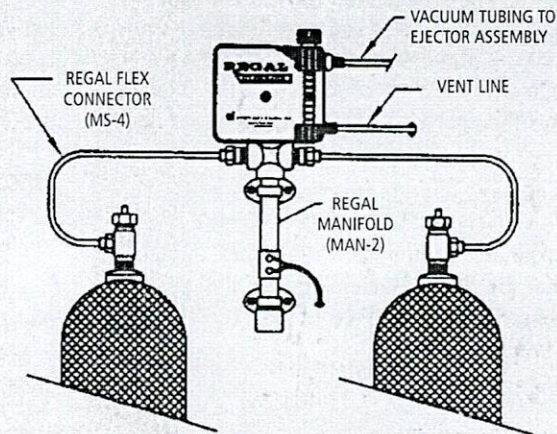
The inlet safety shut-off/vacuum regulating valve shall be of capsulated construction, easily removable as a unit from the outlet side of the yoke for ease of inspection, cleaning or maintenance.

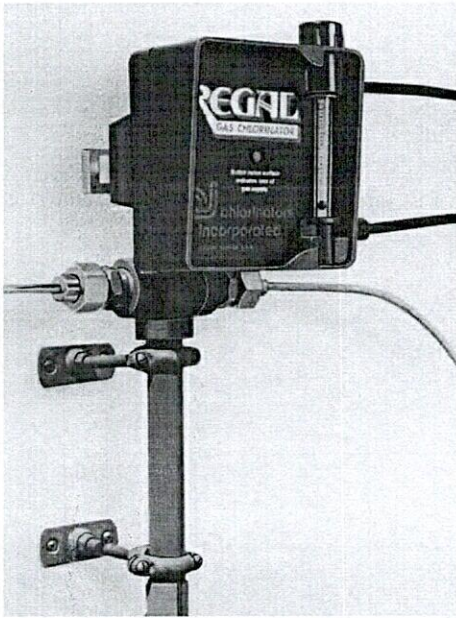
Vacuum shall be created by an ejector assembly connected directly to the chlorine solution diffuser. The assembly shall consist of a single piece venturi-recovery throat to prevent mis-alignment; also, a back flow check valve to prevent water from entering the gas system. The check valve shall be of positive, tight shut-off, unitized design not requiring springs or diaphragms for tight closing.

REGAL ALL VACUUM GAS CHLORINATION SYSTEM

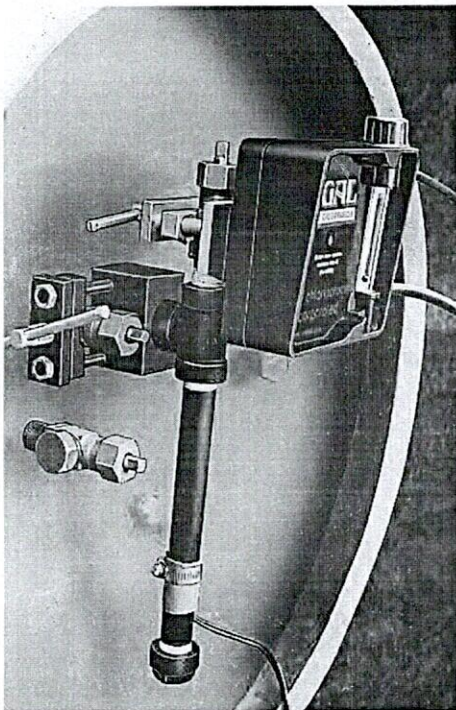


REGAL MODEL 210/220/250 WALL MOUNTED MANIFOLD SYSTEM





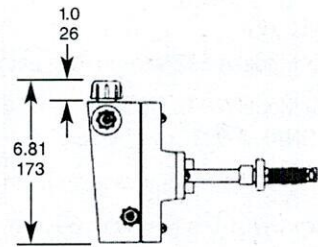
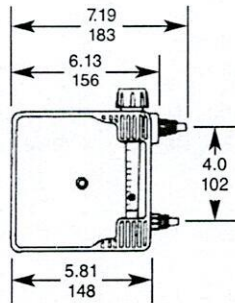
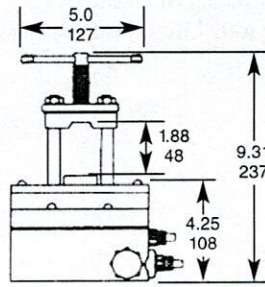
WALL MOUNTED INSTALLATION



TON CONTAINER INSTALLATION

VACUUM REGULATOR DIMENSIONS

Vacuum Regulator Cylinder or Manifold Mounted*
UP TO 500 PPD (10 Kg/Hr)



* May be mounted on TAY-200 Ton Container Adapter

CONTENTS GUIDE
MODEL 210

1 each Model A-820 Vacuum Regulator with 3/8" Vent and Vacuum Fittings

1 each Model A-920 Ejector Assembly including Nozzle, Back Pressure Check Valve, Spray Diffuser and Vacuum Fitting
(OPTIONAL: A-921 Low Pressure Ejector, A-927 Hi/Lo Pressure Ejector, A-950 Dual Check Valve Ejector)

25' VT-1, 3/8" Vent and Vacuum Tubing

10 each G-201 Lead Cylinder Gaskets

1 each Z-296 Rate Valve Tool

1 each Z-297 Vent Line Bug Screen

Approximate Shipping Weight: 8 lbs

CONTENTS GUIDE
MODEL 220

1 each Model A-822 Vacuum Regulator with 1/2" Vent and Vacuum Fittings

1 each Model A-922 Ejector Assembly including Nozzle, Back Pressure Check Valve, Spray Diffuser and 1/2" Vacuum Fitting
(OPTIONAL: A-923 Low Pressure Ejector, A-950 Dual Check Valve Ejector)

25' VT-2, 1/2" Vent and Vacuum Tubing

10 each G-201 Lead Cylinder Gaskets

1 each Z-296 Rate Valve Tool

1 each Z-297 Vent Line Bug Screen

Approximate Shipping Weight: 9 lbs

CONTENTS GUIDE
MODEL 250

1 each Model A-825 Vacuum Regulator with 5/8" Vent and Vacuum Fittings

1 each Model A-925 Ejector Assembly including Nozzle, Back Pressure Check Valve, Open Diffuser and 5/8" Vacuum Fitting
(OPTIONAL: A-926 Low Pressure Ejector, A-950 Dual Check Valve Ejector)

25' VT-3, 5/8" Vent and Vacuum Tubing

10 each G-201 Lead Cylinder Gaskets

1 each Z-296 Rate Valve Tool

1 each Z-297 Vent Line Bug Screen

Approximate Shipping Weight: 10 lbs

NOTE: Wall-Mounting Manifold Assembly and Direct Ton Container Mounting Adaptor (TAY-200) are available as optional accessories.

 **chlorinators incorporated**

1044 SE Dixie Cutoff Road, Stuart, FL 34994 USA
Tel: 772-288-4854 • Fax: 772-287-3238 • www.regalchlorinators.com • E-mail: regal@regalchlorinators.com

“SEIS RAZONES POR LAS QUE REGAL LE AHORRA DINERO”

1 FÁCIL DE MANTENER

El diseño sencillo de REGAL con mucho menos componentes que la competencia, lo hace un operador amistoso. REGAL usa solo 68 componentes, a comparación de las marcas mucho más complejas, de hasta 168 componentes difíciles de cambiar. Menos componentes se traducen en una más larga vida útil, menores costos de mantenimiento y menos tiempo muerto.

2 REPUESTOS DISPONIBLES AL MOMENTO

Puesto que surtimos un amplio inventario de componentes, podemos ofrecer a nuestros clientes una entrega oportuna si requieren partes de recambio.

3 APOYO TÉCNICO

Los técnicos bien informados de REGAL están disponibles durante las horas de la fábrica para contestar cualquier pregunta acerca de nuestros equipos. Podrán llevarle paso a paso, por teléfono, a través de la mayoría de los problemas, mientras que usted está en su trabajo.

4 UNA MÁS LARGA VIDA ÚTIL

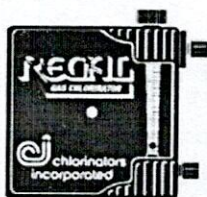
Los equipos REGAL son fabricados con materiales de tecnología moderna con la mayor resistencia a la corrosión.

5 ELIMINA LA COSTOSA REPOSICIÓN DE DOS COMPONENTES CRÍTICOS

Ofrecemos una garantía limitada de tiempo indefinido, en el diafragma y el resorte de la válvula de seguridad en la entrada.

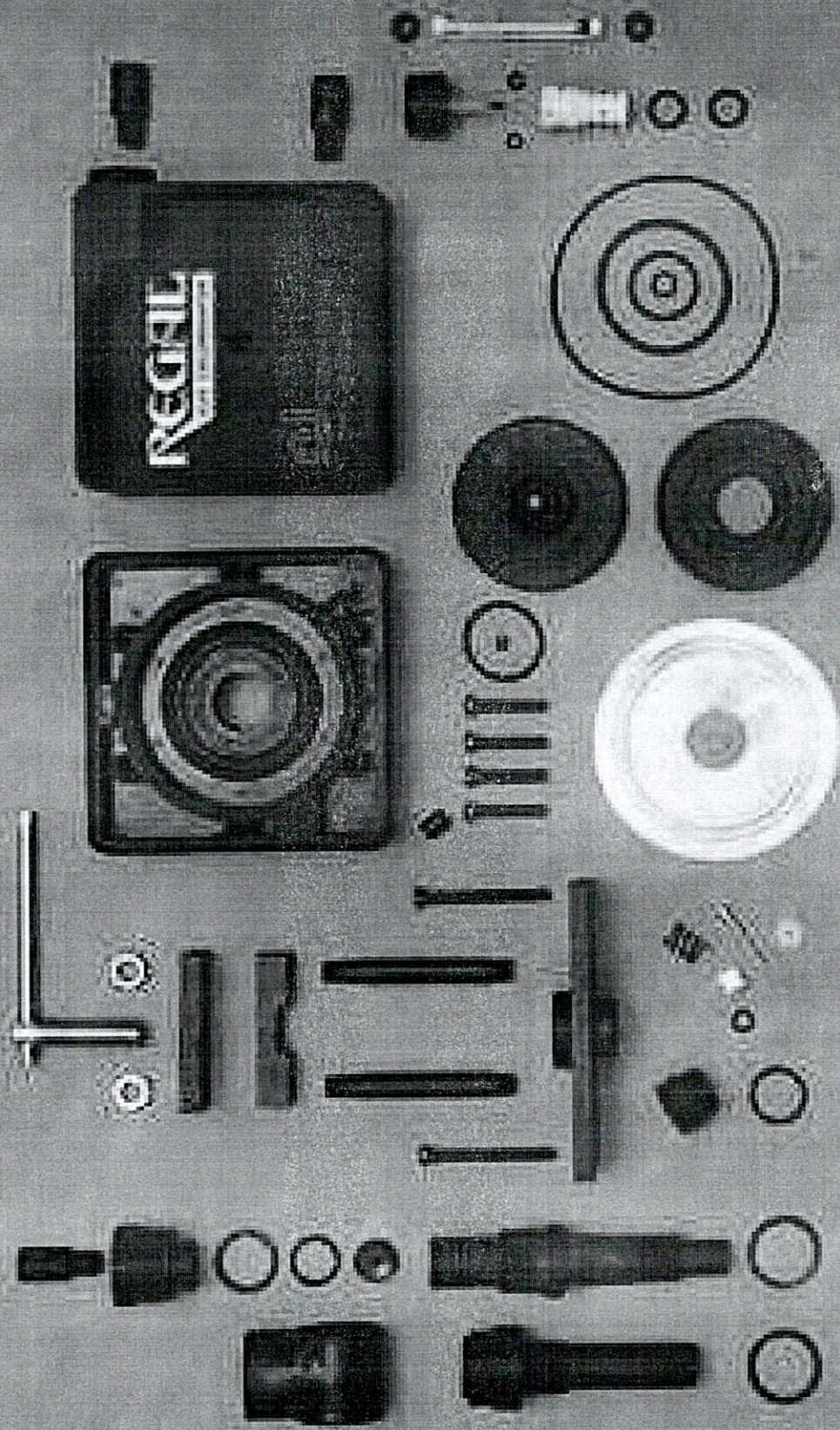
6 HECHO EN LOS ESTADOS UNIDOS

Los componentes REGAL son fabricados en los Estados Unidos, y son de la más alta calidad. Nuestros técnicos calificados arman y prueban cada unidad aquí en los Estados Unidos.

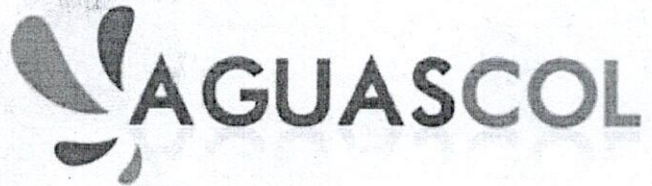


Chlorinators Incorporated
REGAL SYSTEMS INTERNATIONAL INC.
International Marketing for Chlorinators Incorporated

211 SE Florida Street, PO Box 1617, Stuart, Florida 34995 EUA • Tel: (772) 287-4773
 Fax: (772) 287-7838 • www.regalchlorinators.com • Correo Electrónico: regal@regalchlorinators.com



RECQAL Gas Chlorinator Model 210 - 68 parts



**EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA AGUASCOL S.A E.S.P.,
EMPRESA OPERADORA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE LOS MUNICIPIO DE CAUCASIA, TARAZÁ Y CÁCERES, Y DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NECHÍ**

CERTIFICA QUE:

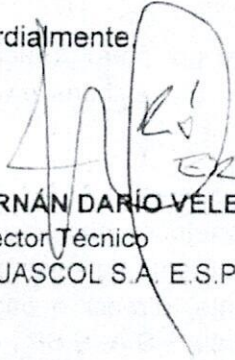
La empresa **REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT 901446773-8** y cuyo representante legal es el señor Andrés Felipe Segura Meléndez identificado con C.C 1.020.730.480, ha sido proveedor de nuestra empresa de servicios públicos **AGUASCOL ARBELAEZ S.A E.S.P.** identificada con el **NIT 830505339-0** por varios años, suministrando equipos de cloración marca REGAL de las siguientes características y cantidades:

- Tres (3) Cloradores modelo 2010 de hasta 100 libras / día (completo).
- Un (1) Clorador modelo 220 de 250 libras / día (completo).

Se certifica también el buen funcionamiento de estos equipos y el poco mantenimiento necesario para la operación sin mayores problemas por más de cinco (5) años consecutivos, además de un servicio post-venta oportuno, con repuestos originales disponibles y mano de obra calificada.

Para constancia se firma en Medellín a los 21 días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente,


HERNÁN DARIÓ VÉLEZ QUINTERO
Director Técnico
AGUASCOL S.A. E.S.P.



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, Febrero 18 de 2022

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA: Solicitud pública de Oferta No. 027 de 2022

El suscrito, Andrés Felipe Segura Meléndez, actuando en mi calidad de PROPONENTE domiciliado en la ciudad de Chía - Cundinamarca, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1- Que manifiesto clara e inequívocamente la intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación, y en tal sentido, suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré algún tipo de dádiva u otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., del Comité de Evaluación, ni a alguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de la misma naturaleza por parte de algún empleado de la empresa que represento, ni de alguna otra persona que lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública, prohibiéndoles expresamente, ofrecer o pagar sobornos o cualquier tipo de dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., del Comité de Evaluación, ni a alguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del presente proceso de selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto, la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el acuerdo materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. **Parágrafo:** Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento de éste compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los convenios en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento, que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 18 días del mes 02 de 2022

Firma del proponente

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.



F-GI-23
Versión 1
Noviembre 2020

GESTIÓN INFORMÁTICA

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA
INFORMACIÓN - CONTRATISTAS

NOMBRE DEL CONTRATISTA: REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901446773-8

CLAÚSULAS

PRIMERA. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.


TERCERA. Es obligación del CONTRATISTA no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, más no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

QUINTA. El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

SÉPTIMA. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

 F-GI-23 Versión 1 Noviembre 2020	GESTIÓN INFORMÁTICA
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - CONTRATISTAS

OCTAVA. La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

NOVENA. Mediante la firma de este documento el CONTRATISTA declara conocer las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y acepta el cumplimiento de estas.

Suscrita a los 18 días de Febrero del año 2022, en Manizales Caldas

Firma Representante Legal:



Andrés Felipe Segura Meléndez
CC 1020730480

SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 18 DE FEBRERO DE 2022	Póliza 3280884-5	Documento 14046218
Intermediario COMERCIAL COLOMBIANA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	Código 5383	Oficina 2432
		Referencia de Pago 01214046218

TOMADOR

NIT 9014467738	Razón Social y/o Nombres y Apellidos REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
Dirección CR 3 # 22 01 FINANES DE CHIA ATARDECERES BL 00 4 APTO 104	Ciudad CHIA
	Teléfono 8860236

GARANTIZADO

NIT 9014467738	Nombres y Apellidos REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8908032399	Nombres y Apellidos EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	21-FEB-2022	30-ABR-2022	975.919,00	84.033,60
VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		TOTAL A PAGAR
Desde 21-FEB-2022	Hasta 30-ABR-2022	Desde 21-FEB-2022	Hasta 30-ABR-2022	
		VLR. PRIMA SIN IVA \$84.034	VLR. IMPUESTOS IVA \$15.966	\$100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIEN MIL PESOS M/L

Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$975.919	Prima Anual \$1.464	Total Valor Asegurado \$975.919,00
-------------------------------	---	------------------------	---------------------------------------

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPANIA LÍDER
012	NDX	2432	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
5383	COMERCIAL COLOMBIANA LTDA AGENCIA DE SEG	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	84.034

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/06/2016	13-18	P	5	F-01-12-083
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13-18	NT-P	5	N-01-012-010

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Suministro/instalación Equipos
 GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL AFIANZADO
 EN VIRTUD DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 027 DE 2022 CUYO
 OBJETO ES: ADQUISICION DE UN CLORADOR Y REPUESTOS PARA
 MANZANARES Y DEMAS PLANTAS PARA EL DEPARTAMENTO

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP
 18 FEB 2022 10:00 AM

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
 DIRECCIÓN DE LA COMPANÍA ES:
 CARRERA 11 # 93-46
 BOGOTÁ D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
 CÓDIGO: 1733099624

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 NIT 890.953.407-9
 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de SERVICIOS PUBLICOS en la póliza 3280884-5 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.** y Asegurado y/o Beneficiario es **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y su documento 14046218 expedida el día 18 de Febrero de 2022 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$84,034
Impuestos	\$	\$15,966
Total	\$	\$100,000

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 18 días del mes de Febrero de 2022.

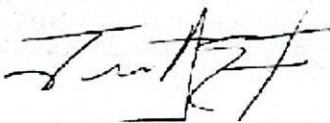
Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de SERVICIOS PUBLICOS en la póliza 3280884-5 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.** y Asegurado y/o Beneficiario es: **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y su documento 14046218 expedida el día 18 de Febrero de 2022 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 18 días del mes de Febrero de 2022.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., que en lo sucesivo se denominará SURAMERICANA, compañía de seguros con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en consideración a la solicitud presentada por el TOMADOR y a lo consignado en los demás documentos suministrados por el mismo para el otorgamiento de la cobertura respectiva, los cuales se incorporan a este contrato para todos los efectos; y al pago de la prima convenida dentro de los términos establecidos para el mismo, otorga al ASEGURADO los amparos que se estipulan en la Sección I Coberturas, con sujeción a lo dispuesto en las definiciones, límites de cobertura, términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en la legislación colombiana aplicable a ésta.

Es entendido que el asegurado es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La cual señala que las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se someten en materia de contratación a la reglas del derecho privado.

SECCIÓN I - COBERTURAS

SURAMERICANA otorga los amparos estipulados en la carátula y condiciones particulares de la presente póliza, su responsabilidad no excederá en ningún caso del valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados y se hará exigible solo con respecto al incumplimiento en que incurra el oferente-garantizado o contratista-garantizado durante la vigencia de la presente póliza.

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL OFERENTE-GARANTIZADO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO PARA CUYA EJECUCIÓN PRESENTÓ UNA PROPUESTA U OFERTA.

EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE LA FALSEDAZ DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE-GARANTIZADO.

CONFORME A LAS CONDICIONES PARTICULARES ESTIPULADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SE PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE-GARANTIZADO.

2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA-GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO.

SI EL OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARÁ DESCONTANDO AL VALOR RECIBIDO COMO ANTICIPO, EL VALOR DE LA REMUNERACIÓN O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA-GARANTIZADO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO GARANTIZADO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE EL AMPARO, EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁN DE MUTUO ACUERDO TASARLOS EN DINERO.

EL PRESENTE AMPARO SÓLO CUBRE ANTICIPOS ENTREGADOS A TRAVÉS DE CHEQUE, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O TRANSFERENCIAS O CONSIGNACIONES BANCARIAS O ELECTRÓNICAS DE DINERO. SEGÚN LO ANTERIOR, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA DE SURAMERICANA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRIRÁ LOS ANTICIPOS ENTREGADOS EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE

3. PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL NO REINTEGRO POR PARTE DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO, DEL SALDO A SU CARGO.

SI EL OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARÁ DESCONTANDO AL VALOR RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO, EL VALOR DE LA REMUNERACIÓN O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA-GARANTIZADO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO GARANTIZADO.

EL PRESENTE AMPARO SÓLO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS A TRAVÉS DE CHEQUE, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O TRANSFERENCIAS O CONSIGNACIONES BANCARIAS O ELECTRÓNICAS DE DINERO. SEGÚN LO ANTERIOR, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA DE SURAMERICANA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRIRÁ LOS PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

VICIADO SURAMERICANA S.A. N. 00.3986

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/08/2016	13 - 18	P	5	F-01-12-083
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	01/02/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0006

ESTE AMPARO CUBRE EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LAS MULTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1596 DEL CÓDIGO CIVIL, LA CLÁUSULA PENAL SE REBAJARÁ PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA-GARANTIZADO HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL CONTRATANTE HUBIERA ACEPTADO.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO, CUANDO AQUEL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE DE LAS MISMAS CONFORME AL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, ÚNICAMENTE RELACIONADAS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO EN LA PÓLIZA. NO SE EXTIENDE AL PERSONAL DE SUBCONTRATISTAS NI A PERSONAL CON VINCULACIÓN DIFERENTE A LA LABORAL. EN LOS EVENTOS EN QUE SE PRESENTEN RECLAMACIONES DE VARIOS TRABAJADORES, SURAMERICANA IRÁ EJECUTANDO LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE ACREDITE SU DERECHO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCIÓN, EL PRESENTE AMPARO, CUBRE AL ASEGURADO DEL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL DETERIORO O DAÑO IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO, QUE SUFRA LA OBRA EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, Y QUE IMPIDA LA FINALIDAD PARA EL CUAL SE EJECUTÓ.

7. AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN, ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA-GARANTIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

8. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

9. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

EL AMPARO DE BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL MAL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO AL CONTRATISTA-GARANTIZADO A TÍTULO DE CÓMODATO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO. EN TAL SENTIDO, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS EN EL EVENTO EN QUE ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA QUE OPERE EL PRESENTE AMPARO, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA-GARANTIZADO A TÍTULO DE COMODATO DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA OTORGARA AL ASEGURADO LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE Y EXPRESAMENTE EN LA CARATULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA

SECCIÓN II - EXCLUSIONES

LOS SIGUIENTES EVENTOS Y CIRCUNSTANCIAS ESTÁN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA:

1. LOS EVENTOS CONSTITUTIVOS DE CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA Y, EN CUALQUIERA OTRA CAUSAL QUE A LA LUZ DE LA LEY O DEL CONTRATO GARANTIZADO EXONEREN DE RESPONSABILIDAD AL OFERENTE-GARANTIZADO O AL CONTRATISTA-GARANTIZADO.
2. LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO.
3. EL LUCRO CESANTE QUE SUFRA EL ASEGURADO.

4. LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE SUFRA EL ASEGURADO.
5. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA-GARANTIZADO A LOS BIENES DEL ASEGURADO NO DESTINADOS O QUE NO TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN CONTRATO GARANTIZADO.
6. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS, HAYAN SIDO O NO MENCIONADOS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
7. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO GARANTIZADO, CUANDO ESTAS NO SEAN NOTIFICADAS A SURAMERICANA.

- | | |
|--|---|
| <p>8. PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO, NI AQUELLOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO.</p> <p>9. DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO.</p> <p>10. DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CUANDO EL FABRICANTE ES DIFERENTE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN LA PRESENTE COBERTURA.</p> <p>11. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALORES ASEGURADOS Y VIGENCIAS.</p> <p>12. PRORROGAS AUTOMÁTICAS DE LAS GARANTÍAS.</p> | <p>13. INDEMNIZACIONES POR CUALQUIER CAUSA A PRIMER REQUERIMIENTO.</p> <p>14. NO SE AMPARAN CONTRATOS CUYA OBLIGACIÓN O PRESTACIÓN SEA LA DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO A CARGO DEL TOMADOR Y/O AFIANZADO EN BENEFICIO DEL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO.</p> <p>15. INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL.</p> <p>16. INDEMNIZACIONES GENERADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.</p> |
|--|---|

SECCIÓN III - CONDICIONES GENERALES

- | | |
|---|---|
| <p>1. RESPONSABILIDAD DE SURAMERICANA.</p> <p>La responsabilidad de SURAMERICANA, se configura en caso de que el contratista-garantizado sea legal o contractualmente responsable del incumplimiento de la obligación amparada por la presente póliza.</p> <p>La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de SURAMERICANA en caso de siniestro. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.</p> <p>Es entendido que el amparo otorgado por la presente póliza protege a la Entidad Contratante contra el incumplimiento de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato garantizado y en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento</p> <p>También es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato garantizado. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se ampara, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial se liquidará deduciendo, de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.</p> <p>En ningún caso la indemnización sobrepasará al valor de los perjuicios reales indemnizables por la póliza</p> | <p>Salvo estipulación en contrario establecida en la carátula de la póliza, no se otorgará cobertura a contratos cuya ejecución haya iniciado antes de la expedición de la póliza.</p> |
| <p>2. VIGENCIA</p> <p>La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma, en las condiciones particulares o en sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato garantizado.</p> | <p>3. SUBORDINACIÓN DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA AL PAGO DE LA PRIMA.</p> <p>La entrega de la póliza al TOMADOR está condicionada al previo pago de la prima.</p> |
| <p>3. RESPONSABILIDAD DE SURAMERICANA.</p> | <p>4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE LA PÓLIZA</p> <p>No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza, ni de la condición de asegurado, beneficiario o tomador, sin el consentimiento escrito de SURAMERICANA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y SURAMERICANA sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.</p> |
| <p>4. RESPONSABILIDAD DE SURAMERICANA.</p> | <p>5. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.</p> <p>Las partes del contrato garantía no podrán ceder el mismo, sin la previa autorización expresa de SURAMERICANA, so pretexto de la terminación automática del contrato de seguro desde la fecha en que se surta dicha cesión sin la aquiescencia previa de la aseguradora.</p> |
| <p>5. RESPONSABILIDAD DE SURAMERICANA.</p> | <p>6. TERMINACIÓN POR AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.</p> <p>El contrato de seguro terminará en virtud de lo establecido por el artículo 1060 del Código de Comercio, si se introducen modificaciones al objeto o a las obligaciones, a la vigencia y/o al valor del contrato garantizado, en el evento en que las mismas no sean informadas a la compañía aseguradora dentro de los 10 días siguientes, para efectos de que esta evalúe el riesgo y determine si otorga o no cobertura a dichas modificaciones.</p> |

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

147429-T

MAGDALENA
GOMEZ MOLINA
C.C. 60382700

RESOLUCION INSCRIPCION 088 FECHA 11/03/2010
UNIVERSIDAD E. U. AUTONOMA DE COLOMBIA

PRESIDENTE *LEONARDO SANCHEZ G.*

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157548



72059

PIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

